



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**INMUJERES**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

# Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres

## Nota metodológica para la distribución de recursos y asignación de montos de apoyo por modalidad

Instituto Nacional de las Mujeres  
Dirección General de la Política Nacional de Igualdad y Derechos de las Mujeres  
Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios  
Dirección General de Planeación y Evaluación  
Dirección de Planeación y Estadística en Género  
Dirección de Monitoreo y Evaluación  
Barranca del Muerto #209 Piso 7, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, México,  
CDMX, C.P. 03900  
Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres  
Nota metodológica para la distribución de recursos y asignación de montos de apoyo por  
modalidad

## Índice

Introducción.....	5
Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres .....	5
Características y consideraciones para la distribución de recursos .....	6
Índice para distribuir los recursos a partir de las Condiciones de Bienestar y Adelanto de las Mujeres .....	8
Recurso solicitado por las IMEF en 2022 de acuerdo con los Convenios Específicos de Colaboración.....	9
Porcentaje de mujeres en condiciones de pobreza por entidad federativa .....	10
Tasa de no participación económica femenina (TNPEF) por entidad federativa.....	11
Anexo 1 .....	13
Anexo 2.....	14
Anexo 3.....	15
Anexo 4.....	16
Anexo 5.....	17
Anexo 6.....	18
Anexo 7.....	19

## Introducción

Este documento presenta la metodología para el proceso de asignación de recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM), el cual busca optimizar los recursos disponibles asignados anualmente al Programa Presupuestal P010. El proceso de priorización tiene como elemento fundamental el Índice para distribuir los recursos a partir de las Condiciones de Bienestar y Adelanto de las Mujeres (IBAM), que establece el monto máximo para la ejecución del proyecto al que pueden acceder los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) en el ámbito estatal que participan en la modalidad I del PROABIM. Por otro lado, se darán a conocer los elementos para determinar el monto único asignado para la ejecución de los proyectos presentados en la modalidad II y la estimación de los MAM que pueden ser beneficiados en el ámbito municipal.

A continuación, se presenta una breve descripción del PROABIM, las características y consideraciones para la distribución del recurso entre las modalidades de participación, así como la formulación, definición, su fórmula de cálculo, las fuentes de datos y los medios de verificación, del IBAM. Estos elementos son relevantes debido a que permiten contextualizar y brindar transparencia sobre las bases de referencia de asignación de recursos para la modalidad I.

## Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres

El Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) tiene por objeto general “promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país (...)”, y entre sus objetivos específicos está “la ejecución de la política de coordinación permanente entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales (...) con las mujeres”.

Para contribuir al cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres señalada en la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, a los objetivos prioritarios 1, 2, 3 y 5 del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 y a los objetivos prioritarios 1 y 2 del Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de las Mujeres principalmente; además de contemplar el compromiso del gobierno federal de generar beneficios directos a las mujeres mediante la ejecución de proyectos en el ámbito estatal y municipal con el propósito de alcanzar el bienestar, el Inmujeres opera el PROABIM.

El PROABIM tiene como objetivo, *“Contribuir a la igualdad de oportunidades y al ejercicio de los derechos de las mujeres, mediante la entrega de subsidios y asesorías dirigidas a los MAM para que implementen acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género, impulsar el adelanto de las mujeres y alcanzar su bienestar.”*

La cobertura del programa es nacional, en este sentido pueden participar los MAM en las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México constituidas o que tienen la posibilidad de ser creadas. La población objetivo son los MAM formalmente constituidos<sup>1</sup>.

La participación en el PROABIM es mediante la presentación de proyectos de acuerdo con dos modalidades de participación:

- I. Implementación de acciones en materia de igualdad y derechos humanos para el adelanto y bienestar de las mujeres en el ámbito de las entidades federativas.
- II. Implementación de acciones en materia de igualdad y derechos humanos para el adelanto y bienestar de las mujeres en el ámbito municipal y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

### **Características y consideraciones para la distribución de recursos**

El recurso asignado al Programa se señala en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, estos se distribuyen en gastos operativos y de administración, en dichos rubros se puede utilizar hasta el 1.18%. El 98.82 restante se destina para la ejecución de proyectos de los MAM en las dos modalidades de participación, bajo el carácter de subsidios.

De acuerdo con la suficiencia presupuestaria del PROABIM, para la distribución de recursos se dará prioridad a los proyectos validados en la modalidad I de participación. Asimismo, cuando por disposición de las instancias competentes se realicen reservas o adecuaciones presupuestarias se priorizará esta modalidad.

Lo anterior considerando que las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) de acuerdo con funciones y atribuciones tienen mayor número de obligaciones, por lo tanto, las acciones que ejecutan tienen efectos en toda la entidad federativa.

Por su parte, las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) tienen funciones y atribuciones acotadas al espacio municipal.

Otro elemento que se considera para la distribución del recurso es el número de MAM que cumplen con los requisitos en las diferentes etapas y hasta la radicación del recurso, en este sentido, respecto a la modalidad II, el registro histórico de participación y cumplimiento de requisitos de las instancias municipales en los últimos ejercicios fiscales fue de alrededor de 500 IMM<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Se refiere a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

<sup>2</sup> Véase padrón de beneficiarios en la liga electrónica: <https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/padron-de-beneficiarios-96873?state=draft>

A continuación, se presenta información sobre las IMM que cumplieron con los requisitos de las diferentes etapas hasta la radicación del recurso del periodo 2018-2022:

Año	IMM participantes	IMM con oficio de aprobación	IMM beneficiadas	Monto total transferido
2018	966	512	493	\$98,600,000.00
2019	966	493	490	\$89,743,757.54
2020	887	511	0	\$0.00 <sup>3</sup>
2021	729	514	495	\$99,000,000.00
2022	854	446	444	\$88,800,000.00

Fuente: Elaboración propia con información de la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios.

De acuerdo con lo anterior y considerando que el monto único asignado a los proyectos de la modalidad II es de \$200,000.00 (véase Anexo 1), se proyecta destinar 100 millones de pesos para la ejecución de 500 proyectos en el ámbito municipal y el resto para los 32 de la modalidad I para el ejercicio fiscal 2023.

En este sentido, del presupuesto para el PROABIM de acuerdo con el “PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”<sup>4</sup>, se distribuirá de acuerdo con lo siguiente<sup>5</sup>:

Concepto	Recurso estimado	Asignado
Presupuesto asignado	\$ 400,274,999.00	100
Gastos operativos y de administración	\$ 4,723,244.99	1.18
Subsidio	\$ 395,551,754.01	98.82
Monto modalidad I	\$ 295,551,754.01	N/A
Monto modalidad II	\$ 100,000,000.00	N/A

<sup>3</sup> Durante el ejercicio fiscal 2020 no fue posible la transferencia de recursos a las IMM que contaban con Convenio Específico de Colaboración ya que el recurso asignado a la modalidad II fue reservado por las instancias competentes.

<sup>4</sup> Se puede consultar en

[https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/paquete/egresos/Proyecto\\_Decreto.pdf](https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf)

El recurso asignado al PROABIM se modificará de acuerdo a lo establecido en el PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

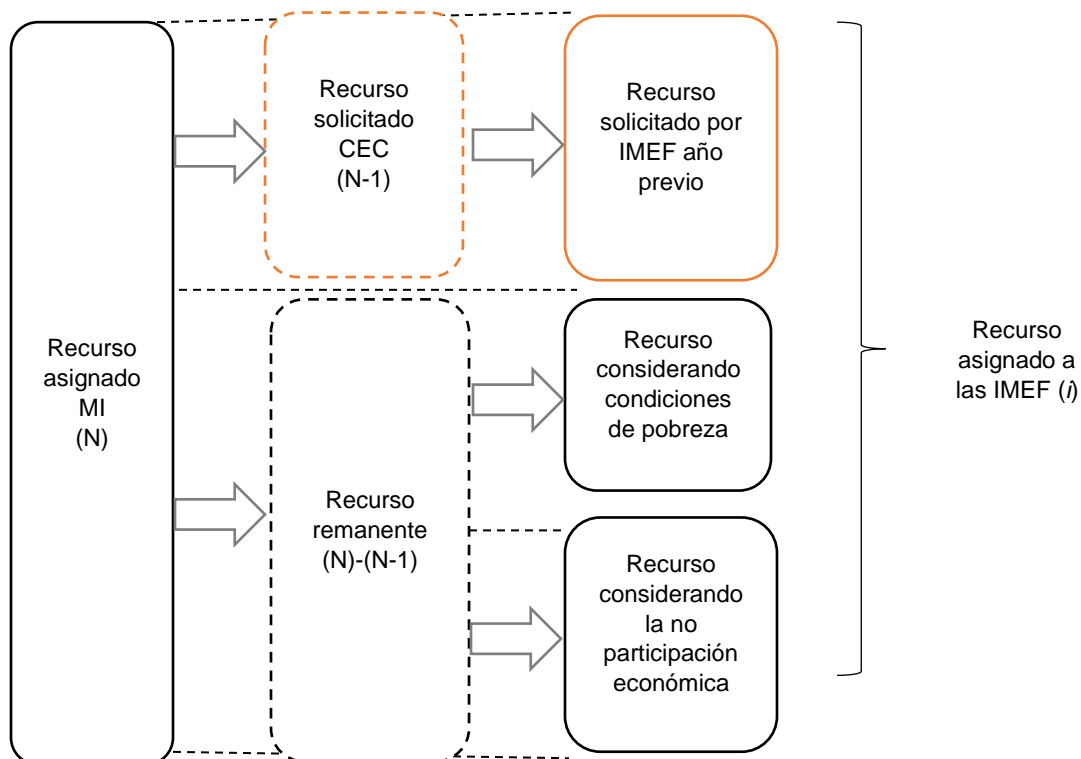
<sup>5</sup> En caso de haber disponibilidad presupuestaria, el Inmujeres emitirá una convocatoria para que implementen acciones complementarias que contribuyan a potenciar los proyectos ya beneficiados, en estos casos se dará prioridad a los proyectos validados de la Modalidad I, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.3 Acciones complementarias de las Reglas de Operación del ejercicio fiscal 2023.

## Índice para distribuir los recursos a partir de las Condiciones de Bienestar y Adelanto de las Mujeres

Con base en los resultados del cálculo del IBAM se determina la distribución de los recursos entre las IMEF que participan en la modalidad I. El IBAM se calcula tomando en cuenta las condiciones en tres dimensiones relevantes para la consecución de los objetivos específicos del PROABIM, los cuales se expresan en los ejes temáticos que enmarcan el diseño y ejecución de las acciones de los MAM con el propósito de contribuir a la implementación de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres: la continuidad de participación en el Programa, así como la pobreza femenina en la entidad y la participación femenina en el mercado económico, representadas por las siguientes variables:

1. Recurso solicitado por cada IMEF en el año previo al ejercicio fiscal de acuerdo con los Convenios Específicos de Colaboración (CEC);
2. Porcentaje de mujeres en condiciones de pobreza por entidad federativa;
3. Tasa de no participación económica femenina

En términos gráficos se expresa de la siguiente manera:



El cálculo de los montos para cada entidad federativa se realizó de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IBAM_i = RS_i^{N-1} + (RM/2 * PMP_i) + (RM/2 * IPTP_i)$$

Donde:

IBAM<sub>(i)</sub> = Índice para distribuir los recursos a partir de las Condiciones de Bienestar y Adelanto de las Mujeres Presupuesto estimado para la entidad Federativa (i).

RS<sub>(i)</sub><sup>N-1</sup> = Recurso solicitado por la IMEF (i) en el año previo (N-1) de acuerdo con los CEC.

RM= Recurso remanente =  $PMI_N - \sum_{Ags}^{Zac} RS_i^{N-1}$

$PMI_N = PEF_N * (1-0.0118)$ -Presupuesto asignado a la Modalidad II.

$PEF_N$  = Presupuesto de Egresos de la Federación para PROABIM

$PMP_{(i)}$  = Porcentaje de mujeres en condición de pobreza de la entidad federativa(i) respecto al total nacional (Ver ficha en Anexo 6)

$IPTP_{(i)}$  = Proporción de la tasa de no participación económica femenina respecto al total de las tasas de no participación económica del país =  $\frac{TNPEF_i}{\sum_{Ags}^{Zac} TNPEF_i}$

$TNPEF_{(i)}$  = Tasa de no participación económica femenina de la entidad federativa (i) de las mujeres de 15 años y más (Ver ficha en Anexo 7)

i = Ags, BC, BCS, ... Zac.

A continuación, se presentan las variables que integran el IBAM y se expone la justificación en su elección, la definición, la unidad de medida, el método de cálculo y la frecuencia de medición.

### Recurso solicitado por las IMEF en 2022 de acuerdo con los Convenios Específicos de Colaboración

**Justificación.** A partir de 2023 el PROABIM sustituye al Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG); en este sentido, con el apoyo a la ejecución de acciones por parte de los MAM, se continuará generando beneficios directos a las mujeres mediante la ejecución de proyectos en el ámbito estatal y municipal y se seguirán impulsando acciones referentes a los temas: fortalecimiento institucional, cuidados, empoderamiento económico, educación, medio ambiente y migración.

Tomando en cuenta lo anterior y con el propósito de contar con un punto de partida, que dé continuidad al trabajo previo en la entidad de implementación de acciones en materia de igualdad y derechos humanos para el adelanto y bienestar de las mujeres en el ámbito estatal se incluye para cada entidad los recursos que solicitaron la IMEF para la ejecución de los proyectos del ejercicio fiscal previo (2022), para determinar el piso mínimo de referencia para las subsecuentes emisiones del Programa, además permitirá conocer la situación inicial y la evolución en la asignación de recursos.

Es importante precisar que dichos proyectos fueron revisados por la Comisión para la Validación de Proyectos quien validó que tuvieran coherencia técnica y financiera, además que se vincularan con al menos uno de los objetivos específicos del PFTPG.



Para las posteriores emisiones se sustituirá por los recursos solicitados del ejercicio fiscal anterior con el fin de que se dé continuidad a las acciones implementadas por las IMEF.

**Definición.** Recursos asignados en los Convenios Específicos de Colaboración en el año previo de participación para la ejecución de los proyectos de la Modalidad I.

**Unidad de medida.** Pesos

**Método de cálculo.** Se retoma la cantidad de recursos asignados en los Convenios Específicos de Colaboración, en el año previo de participación, formalizados de la Modalidad I (véase Anexo 2).

**Frecuencia de medición.** Anual.

**Fuente del cálculo.** Registros administrativos de la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios. Para conocer la información del monto asignado a cada Entidad Federativa, se puede consultar el padrón de beneficiarios en la página electrónica institucional mediante la liga siguiente: <https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/padron-de-beneficiarios-96873?state=draft>

### **Porcentaje de mujeres en condiciones de pobreza por entidad federativa**

**Justificación.** Esta variable se vincula con el objetivo específico “Contribuir a la implementación de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal para disminuir las brechas de desigualdad de género mediante la entrega de subsidios y asesorías dirigidas a los MAM”, el cual se relaciona con el eje temático: Contribución para el bienestar de las mujeres.

Las acciones que se alinean a este componente buscan la implementación de acciones dirigidas al bienestar de las mujeres de las entidades federativas donde reside un alto porcentaje de mujeres en pobreza, para garantizar las oportunidades, fomentar su desarrollo integral, impulsar su autonomía y empoderamiento, con ello se contribuirá con los objetivos 1, 2 y 3 del Proigualdad; así como con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en particular, el principio “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” que impulsa un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales. Además, defiende el derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y rechaza toda forma de discriminación (PND 2019-2024).

**Definición de pobreza multidimensional.** De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para

adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias<sup>6</sup>. Derivado de la definición de pobreza se estima la distribución porcentual de la población femenina en pobreza por entidad federativa.

**Unidad de medida.** Porcentaje.

**Método de cálculo.** Estimación de la Dirección de Planeación y Estadísticas de Género del Inmujeres, con base en la ENIGH 2020 y la metodología del CONEVAL (véase Anexo 3 y Anexo 6). Con dicha información se estima la distribución porcentual de la población femenina en pobreza por entidad federativa. Con base en los resultados se lleva a cabo la distribución del recurso asignado a esta variable de acuerdo con la fórmula del IBAM.

**Frecuencia de la medición:** Bial

### **Tasa de no participación económica femenina (TNPEF) por entidad federativa**

**Justificación.** Esta variable se vincula con el objetivo específico “Contribuir a la implementación de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal para disminuir las brechas de desigualdad de género mediante la entrega de subsidios y asesorías dirigidas a los MAM”, el cual se relaciona con el eje temático Contribución para el bienestar de las mujeres.

Las acciones que se alinean a este eje temático buscan la implementación de acciones dirigidas al bienestar de las mujeres de las entidades federativas donde se busca que ellas se incorporen cada vez más al mercado laboral, para garantizar las oportunidades, fomentar su desarrollo integral, impulsar su autonomía y empoderamiento económico, con ello se contribuirá con los objetivos 1, 2 y 3 del Proigualdad; así como con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en particular, el principio “Economía para el bienestar” establece que, se retomará el camino del crecimiento con austeridad y sin corrupción, creación de empleos, fortalecimiento del mercado interno e impulso a la educación. Además, implementar medidas especiales de carácter temporal que contribuyan a cerrar brechas históricas de desigualdad.

Al ser uno de los objetivos específicos del PROABIM “Favorecer la implementación de acciones dirigidas al bienestar de las mujeres en el ámbito local para garantizar las oportunidades, fomentar su desarrollo integral, impulsar su autonomía y empoderamiento ...”, así como promover el ejercicio de sus derechos con el propósito de que alcancen su bienestar.

**Definición.** Tasa de no participación económica femenina por entidad federativa.

**Unidad de medida.** Porcentaje

**Método de cálculo.** Proporción de la tasa de no participación económica femenina respecto al total de las tasas de no participación económica del país (véase Anexo 4 y Anexo 7). Con base

<sup>6</sup> Consultado en Medición de la Pobreza, Glosario disponible para consulta en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx>

en los resultados se lleva a cabo la distribución del recurso asignado a esta variable de acuerdo con la fórmula del IBAM.

**Frecuencia de medición.** Anual.

**Fuente del cálculo.** Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, tomando como referencia el primer trimestre del año en curso. La información que se utiliza para el cálculo se puede consultar en el Anexo 3.



## Anexo 1

### Elementos para determinar el monto único para los proyectos de la modalidad II

Con el propósito de contribuir a la consecución de los objetivos del PROABIM se diseñaron dos metas vinculadas a los proyectos de la modalidad II “Implementación de acciones en materia de igualdad y derechos humanos para para el adelanto y bienestar de las mujeres en el ámbito municipal y en de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México”, considerando lo señalado en las Reglas de Operación del ejercicio fiscal 2023 (ROP) referente a la alineación a los ejes temáticos y a lo establecido en el Proigualdad 2020-2024, en particular al objetivo prioritario: 5. Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado. Además de lo dispuesto en los numerales 6.1 y 6.2 referente a la distribución de los recursos y el monto de apoyo por modalidad.

A continuación, se presentan las metas, actividades y grupos de atención que integran el proyecto de la modalidad II

Meta	Actividades	Grupo de atención	Monto estimado
Fortalecer las capacidades organizacionales, operativas y técnicas de las IMM	Apoyar en la actividades y servicios de la IMM	Funcionariado público en el ámbito local. Mujeres y niñas. Ciudadanía.	\$154,000.00
Fortalecer las capacidades materiales de la IMM	Adquisición de mobiliario y/o equipo de cómputo.	Personas contratadas y personal de la IMM.	\$32,000.00
<b>Gastos para la coordinación y seguimiento del proyecto</b>			
Corresponde al 7% del monto único asignado			\$14,000.00
<b>Total</b>			<b>\$200,000.00</b>

**Anexo 2**  
**Recurso solicitado por las IMEF en 2022 de acuerdo con los**  
**Convenios Específicos de Colaboración**

Clave INEGI	Entidad	Nombre de la instancia	Monto de Convenio Específico de Colaboración (CEC)
<b>Total</b>			<b>\$263,626,337.80</b>
01	Aguascalientes	Instituto Aguascalentense de las Mujeres	\$6,335,310.00
02	Baja California	Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California	\$6,940,800.00
03	Baja California Sur	Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres	\$7,510,050.00
04	Campeche	Instituto de la Mujer del Estado de Campeche	\$7,404,330.36
05	Coahuila	Instituto Coahuilense de las Mujeres	\$7,235,019.00
06	Colima	Instituto Colimense de las Mujeres	\$7,735,860.00
07	Chiapas	Secretaría de Igualdad de Género	\$16,846,400.00
08	Chihuahua	Instituto Chihuahuense de las Mujeres	\$4,666,572.57
09	Ciudad de México	Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México	\$4,511,558.01
10	Durango	Instituto Estatal de las Mujeres	\$7,641,184.00
11	Guanajuato	Instituto para las Mujeres Guanajuatenses	\$8,398,600.00
12	Guerrero	Secretaria de la Mujer	\$11,562,950.00
13	Hidalgo	Instituto Hidalguense de las Mujeres	\$9,485,640.00
14	Jalisco	Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	\$6,897,266.33
15	México	Secretaría de la Mujer	\$8,794,200.00
16	Michoacán	Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas	\$10,641,008.00
17	Morelos	Instituto de la Mujer para el estado de Morelos	\$6,999,940.00
18	Nayarit	Instituto para la Mujer Nayarita	\$6,421,910.00
19	Nuevo León	Instituto Estatal de las Mujeres	\$6,087,491.42
20	Oaxaca	Secretaría de las Mujeres de Oaxaca	\$15,756,870.00
21	Puebla	Secretaría de Igualdad Sustantiva del Gobierno del estado de Puebla	\$8,590,962.42
22	Querétaro	Instituto Queretano de las Mujeres	\$7,978,654.00
23	Quintana Roo	Instituto Quintanarroense de la Mujer	\$8,008,587.00
24	San Luis Potosí	Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí	\$8,202,170.33
25	Sinaloa	Secretaría de las Mujeres de Sinaloa	\$7,713,466.00
26	Sonora	Instituto Sonorense de las Mujeres	\$6,484,664.00
27	Tabasco	Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco	\$7,911,044.50
28	Tamaulipas	Instituto de las Mujeres en Tamaulipas	\$7,109,016.00
29	Tlaxcala	Instituto Estatal de la Mujer	\$6,606,050.00
30	Veracruz	Instituto Veracruzano de las Mujeres	\$11,732,432.00
31	Yucatán	Secretaría de las Mujeres	\$8,978,481.86
32	Zacatecas	Secretaría de las Mujeres	\$6,437,850.00

Fuente: Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios, con fecha de corte: 23/09/2022.

**Anexo 3**  
**Mujeres en condiciones de pobreza por entidad federativa, 2020**

Entidad federativa	Mujeres en condiciones de Pobreza	Porcentaje
<b>Total</b>	<b>29056031</b>	<b>100.0</b>
Aguascalientes	210,136	0.7
Baja California	450,032	1.5
Baja California Sur	109,643	0.4
Campeche	240,907	0.8
Coahuila	420,054	1.4
Colima	102,699	0.4
Chiapas	2,215,134	7.6
Chihuahua	483,649	1.7
Ciudad de México	1,582,397	5.4
Durango	367,891	1.3
Guanajuato	1,395,172	4.8
Guerrero	1,242,049	4.3
Hidalgo	841,258	2.9
Jalisco	1,387,433	4.8
México	4,284,063	14.7
Michoacán	1,114,127	3.8
Morelos	531,501	1.8
Nayarit	190,569	0.7
Nuevo León	727,356	2.5
Oaxaca	1,373,485	4.7
Puebla	2,186,814	7.5
Querétaro	403,527	1.4
Quintana Roo	454,482	1.6
San Luis Potosí	626,832	2.2
Sinaloa	432,729	1.5
Sonora	441,150	1.5
Tabasco	684,862	2.4
Tamaulipas	636,431	2.2
Tlaxcala	420,909	1.4
Veracruz	2,488,183	8.6
Yucatán	617,937	2.1
Zacatecas	392,620	1.4

Fuente: Dirección de Planeación y Estadísticas de Género del, con base en la ENIGH 2020, con metodología del CONEVAL

**Anexo 4**  
**Tasa de no participación económica femenina 2022**

Entidad federativa	Mujeres no económicamente activas	Tasa
Total	29,520,183	100
Aguascalientes	333,833	3.2
Baja California	826,845	3.0
Baja California Sur	141,346	2.5
Campeche	206,064	3.1
Coahuila de Zaragoza	697,749	3.1
Colima	145,000	2.6
Chiapas	1,477,963	3.9
Chihuahua	829,703	3.1
Ciudad de México	2,093,437	2.8
Durango	401,016	3.1
Guanajuato	1,440,476	3.2
Guerrero	870,542	3.5
Hidalgo	784,222	3.3
Jalisco	1,806,090	3.0
México	4,090,004	3.2
Michoacán de Ocampo	1,134,996	3.2
Morelos	495,907	3.3
Nayarit	235,833	2.7
Nuevo León	1,315,438	3.1
Oaxaca	895,544	2.9
Puebla	1,552,666	3.2
Querétaro	621,115	3.4
Quintana Roo	394,633	2.9
San Luís Potosí	652,298	3.2
Sinaloa	742,336	3.3
Sonora	620,627	2.9
Tabasco	588,236	3.5
Tamaulipas	779,428	3.1
Tlaxcala	294,922	3.0
Veracruz de Ignacio de la Llave	2,208,227	3.6
Yucatán	456,719	2.7
Zacatecas	386,968	3.4

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva edición. Primer trimestre 2022.

## Anexo 5

### Cálculo del Índice para distribuir los recursos a partir de las Condiciones de Bienestar y Adelanto de las Mujeres, ejercicio fiscal 2023.

CVE. EF	Entidad Federativa	Recurso solicitado por IMEF en el año previo de acuerdo con (CEC)	Porcentaje de mujeres en condiciones de pobreza por entidad federativa 2020		Proporción de la tasa de no participación económica femenina respecto al total de las tasas de no participación económica del país 2022		2023
			100.00	\$15,962,708.11	100.00	\$15,962,708.11	
	Total	\$263,626,337.80	100.00	\$15,962,708.11	100.00	\$15,962,708.11	\$295,551,754.01
01	Aguascalientes	\$ 6,335,310.00	0.7	\$115,443.83	3.2	\$509,897.86	\$6,960,651.69
02	Baja California	\$ 6,940,800.00	1.5	\$247,237.12	3.0	\$480,810.87	\$7,668,847.99
03	Baja California Sur	\$ 7,510,050.00	0.4	\$60,235.32	2.5	\$397,026.10	\$7,967,311.41
04	Campeche	\$ 7,404,330.36	0.8	\$132,348.71	3.1	\$498,718.07	\$8,035,397.14
05	Coahuila	\$ 7,235,019.00	1.4	\$230,767.90	3.1	\$492,594.55	\$7,958,381.45
06	Colima	\$ 7,735,860.00	0.4	\$56,420.44	2.6	\$422,332.41	\$8,214,612.86
07	Chiapas	\$ 16,846,400.00	7.6	\$1,216,943.14	3.9	\$618,951.62	\$18,682,294.76
08	Chihuahua	\$ 4,666,572.57	1.7	\$265,705.52	3.1	\$496,850.09	\$5,429,128.18
09	Ciudad de México	\$ 4,511,558.01	5.4	\$869,332.13	2.8	\$452,927.94	\$5,833,818.08
10	Durango	\$ 7,641,184.00	1.3	\$202,110.76	3.1	\$497,582.87	\$8,340,877.63
11	Guanajuato	\$ 8,398,600.00	4.8	\$766,475.07	3.2	\$509,778.75	\$9,674,853.82
12	Guerrero	\$ 11,562,950.00	4.3	\$682,352.85	3.5	\$554,081.06	\$12,799,383.91
13	Hidalgo	\$ 9,485,640.00	2.9	\$462,167.59	3.3	\$520,140.34	\$10,467,947.93
14	Jalisco	\$ 6,897,266.33	4.8	\$762,223.44	3.0	\$477,629.09	\$8,137,118.86
15	México	\$ 8,794,200.00	14.7	\$2,353,564.64	3.2	\$506,542.35	\$11,654,306.99
16	Michoacán	\$ 10,641,008.00	3.8	\$612,075.48	3.2	\$511,812.94	\$11,764,896.42
17	Morelos	\$ 6,999,940.00	1.8	\$291,994.30	3.3	\$530,742.03	\$7,822,676.33
18	Nayarit	\$ 6,421,910.00	0.7	\$104,694.18	2.7	\$433,412.76	\$6,960,016.94
19	Nuevo León	\$ 6,087,491.42	2.5	\$399,592.48	3.1	\$492,438.99	\$6,979,522.89
20	Oaxaca	\$ 15,756,870.00	4.7	\$754,560.74	2.9	\$468,905.50	\$16,980,336.24
21	Puebla	\$ 8,590,962.42	7.5	\$1,201,384.79	3.2	\$508,891.82	\$10,301,239.02
22	Querétaro	\$ 7,978,654.00	1.4	\$221,688.35	3.4	\$541,117.84	\$8,741,460.20
23	Quintana Roo	\$ 8,008,587.00	1.6	\$249,681.85	2.9	\$470,340.86	\$8,728,609.71
24	San Luis Potosí	\$ 8,202,170.33	2.2	\$344,366.93	3.2	\$504,895.75	\$9,051,433.01
25	Sinaloa	\$ 7,713,466.00	1.5	\$237,731.26	3.3	\$525,552.98	\$8,476,750.23
26	Sonora	\$ 6,484,664.00	1.5	\$242,357.56	2.9	\$468,659.99	\$7,195,681.54
27	Tabasco	\$ 7,911,044.50	2.4	\$376,247.27	3.5	\$551,976.42	\$8,839,268.18
28	Tamaulipas	\$ 7,109,016.00	2.2	\$349,640.40	3.1	\$490,315.13	\$7,948,971.53
29	Tlaxcala	\$ 6,606,050.00	1.4	\$231,237.62	3.0	\$481,800.65	\$7,319,088.27
30	Veracruz	\$ 11,732,432.00	8.6	\$1,366,949.91	3.6	\$578,147.42	\$13,677,529.33
31	Yucatán	\$ 8,978,481.86	2.1	\$339,480.23	2.7	\$431,938.46	\$9,749,900.54
32	Zacatecas	\$ 6,437,850.00	1.4	\$215,696.30	3.4	\$535,894.61	\$7,189,440.92



## Anexo 6

### Ficha técnica porcentaje de mujeres en pobreza en la entidad federativa respecto del total nacional de mujeres en pobreza

<b>Nombre del indicador</b>	Porcentaje de mujeres en condiciones de pobreza por entidad federativa respecto al total nacional de mujeres en pobreza
<b>Definición</b>	De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), las mujeres que se encuentran en situación de pobreza es cuando tiene al menos una carencia social (rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias Mide la distribución de las mujeres pobres por las entidades federativas.
<b>Fórmula de cálculo</b>	$P_i = \frac{MP_i}{MP} \times 100$ <p>P<sub>i</sub>: Porcentaje de mujeres pobres en la entidad i  MP<sub>i</sub>: Mujeres pobres en la entidad i  MP: Total de mujeres pobres en el país  i: Aguascalientes, Baja California, ..., Zacatecas</p>
<b>Periodicidad</b>	Bienal
<b>Interpretación</b>	El dato se refiere al porcentaje que representan las mujeres en condición de pobreza de la entidad federativa respecto al total de mujeres en condición de pobreza del país.
<b>Utilidad</b>	Conocer en donde se encuentra el mayor porcentaje de mujeres en condición de pobreza en el país para implementar de manera más focalizadas las acciones para disminuirla.
<b>Desagregación</b>	Entidad federativa
<b>Fuentes de información</b>	INEGI – Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares CONEVAL – Metodología
<b>Notas</b>	La Dirección de Planeación y Estadísticas de Género del Inmujeres usa la sintaxis y bases que proporciona el CONEVAL para la estimación de la pobreza para realizar desagregación por sexo.

## Anexo 7

### Ficha técnica tasa de no participación económica femenina

<b>Nombre del indicador</b>	Tasa de no participación económica femenina
<b>Definición</b>	Mide el porcentaje de mujeres de 15 años y más que no están integradas en el mercado de trabajo.
<b>Fórmula de cálculo</b>	$TNPEF_i = \frac{MNEA_i^{15+}}{M_i^{15+}} * 100$ <p>TNPEF<sub>i</sub> = Tasa de no participación económica femenina de la entidad federativa (i)  MENA<sub>i</sub> = Mujeres de 15 años y más no económicamente activas de la entidad federativa i  M<sup>15+</sup><sub>i</sub> = Mujeres de 15 años y más de la entidad federativa i</p>
<b>Periodicidad</b>	Anual
<b>Interpretación</b>	Un valor de 50 significa que un 50% de la población femenina de 15 y más años de edad) no está inserta en la actividad económica. Un valor de 100 es que ninguna mujer se encuentra en el mercado laboral y un valor de cero es que todas se encuentran en el mercado laboral.
<b>Utilidad</b>	Permite conocer el porcentaje de las mujeres que no están insertas en el trabajo de mercado, con el objeto de realizar acciones para eliminar las barreras que les impide incorporarse al mercado laboral, No considera el trabajo no remunerado.
<b>Desagregación</b>	Máximo nivel de desagregación: entidad federativa.
<b>Fuentes de información</b>	INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Primer trimestre.